



**FIESTAS
OCTUBRE**

**PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE**

RECIBI ORIGINAL DEL CONTRATO

20/09/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL01/02/2012

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días del mes de agosto de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el **Lic. Genaro Amador Hernández**, su Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte **Daniel Martín del Campo Topete (Clonax Sound)**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios, que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas. -----

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por la misma instancia en sesión del pasado 25 de enero de 2012. -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenás s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN JAL



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

humanos, materiales y financieros, que le permiten cumplir con las obligaciones del presente contrato. -----

- B. Que no tiene ningún impedimento de tipo legal o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo el objeto y cumplir con las obligaciones del presente instrumento. -----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco: Av. Cruz del Sur No. 5000, torre 10, depto. 402, Col. La Calma, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **MATD-831025-DA9**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Local LPL01-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la **Partida 02 (dos)**, ya que cumplió satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (**Raider**) (**Anexo 2**) y por haber presentado la mejor Propuesta Económica, según consta en el Acta correspondiente. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

Ambas partes reconocen sus personalidades y facultades y ratifican su intención de celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes:

MARIANO BÁRCENAS S/N

CLÁUSULAS

FRACC. AUDITORIO

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a suministrar a "El Patronato" la **Sonorización del Foro Bohemio**, de acuerdo a la **Partida 02 (dos)** de la **licitación LPL01-2012** será **del 05 de octubre al 05 de noviembre de este 2012**, con horario de las 18:00 a las 22:00 Hrs. diariamente; debiendo el "**Prestador de Servicio**", tener todo su equipo instalado y funcionando adecuadamente, desde el mismo día 05 de octubre a las 12:00 hrs. -----

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

Todo el detalle de equipos, elementos y condiciones de operación de los servicios, están establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL01-2012 (Anexo 1)** y la **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Raider) (Anexo 2)** -----

SEGUNDA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a tener los equipos, montajes, el personal suficiente y calificado y todos los elementos contratados, en perfectas condiciones para operar de acuerdo a las especificaciones de los planos y especificaciones de los equipos.

ZAPOPAN, JAL.



FIESTAS OCTUBRE

\$45,824.64 (cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos 64/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por **"El Patronato"** de la siguiente manera **(todos los pagos incluyen el I.V.A.):**

**PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE**

Primer pago: el día **26 de septiembre de 2012**, por el equivalente a un 33% del total, que significa la cantidad de **\$15,122.13 (quince mil ciento veintidós pesos 13/100 m.n.)**. -----

Segundo Pago: a más tardar, el día **10 de octubre del 2012** por un 33% del total, por la cantidad de **\$15,122.13 (quince mil ciento veintidós pesos 13/100 m.n.)**. -----

Tercer Pago: a más tardar, el día **07 de noviembre del 2012** por el restante 34% del total, que importa la cantidad de **\$15,580.38 (quince mil quinientos ochenta pesos 38/100 m.n.)**. -----

Para poder entregar cada uno de los pagos, **"El prestador de Servicios"** deberá entregar a **"El Patronato"**, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de cada pago, las facturas o recibos debidamente elaborados con todos los requisitos fiscales de ley. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

CUARTA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el **"Prestador de Servicios"** le represente cumplir con este, como por ejemplo:

MARIANO BÁRCENAS S/N

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de sus equipos.
- Cualquier otro requerido

FRACC. AUDITORIO

Por lo que **"El Patronato"**, no realizará ningún pago adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

C.P. 45190

QUINTA.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a garantizar la operación del equipo motivo del presente contrato, por todo el tiempo que dure su participación en las Fiestas de Octubre, por lo que si cualquier elemento o parte de éste, se dañara, será reemplazado o reparado de inmediato, sin costo para **"El Patronato"**. -----

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL01-2012, "El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido el presente contrato. -----

ZAPOPAN, JAL.



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

NOVENA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a **"El Prestador de Servicios"** y este a su vez no podrá integrar ningún equipo adicional, si no cuenta con la autorización de **"El Patronato"**. -----

DÉCIMA.- **"El prestador de Servicios"** no podrá sin consentimiento por escrito de **"El Patronato"** ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica (Raider)** (Anexo 2). -----

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a **"El Prestador de Servicios"**, deberá devolver éste las cantidades recibidas como anticipo y además pagara como **pena convencional** una cantidad equivalente al **100% (cien por ciento) del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas en depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo **"El prestador de Servicios"** liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Todo el personal que labore en la instalación, operación y desmontaje de el equipo y elementos motivo de éste contrato, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste, es el responsable directo de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

DÉCIMA TERCERA.- **"El Prestador de Servicios"** asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de vicios ocultos, indebida instalación u operación del equipo o por cualquier otra causa imputable a éste, en desarrollo de los trabajos generados por este contrato. -----

DÉCIMA CUARTA.- De acuerdo a lo establecido en el **punto 16 de las Bases para la Licitación Pública LPL01-2012**, que fundamenta esta operación, **"El Prestador de Servicios"** a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a entregar a su firma, una garantía equivalente al **10% del valor total de este instrumento**, incluyendo el I.V.A., a favor de **"El Patronato"**, por medio de un **Depósito en Efectivo**, por la cantidad de **\$4,582.46 (cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 46/100)**; quedando en custodia de **"El Patronato"** y cuyo monto sería aplicado en caso de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con las obligaciones establecidas. En caso de no existir incumplimientos a los acuerdos del presente instrumento, el depósito estará a disposición de **"El Prestador de Servicios"**, a partir de el **19 de noviembre del 2012**. -----

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.



FIESTAS OCTUBRE

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben.

Por "El Patronato"

**Genaro Amador Hernández
Director General**

Por "El Prestador de Servicios"

Daniel Martín del Campo Topete

Testigos:

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.